



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **177** -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **28 JUN. 2022**

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0201-2021-GORE.ICA/GR, de fecha 12. jul.2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 170-2022-GORE.ICA/GR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al numeral 17.1 del Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa:

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0201-2021-GORE.ICA/GR, de fecha 12 de julio del 2021, se designó al Abog. Erick Nixon Félix Benavente, como Procurador Público Regional Ad Hoc, a fin que ejerza temporalmente la defensa jurídica en los procesos judiciales relacionados a los bienes inmuebles que pertenecen al Gobierno Regional de Ica, facultándolo a realizar las actuaciones pertinentes en el marco del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la norma que resulte aplicable;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 170-2022-GORE-ICA/GR, se encargó al Abog. Erick Nixon Félix Benavente, las funciones y atribuciones del cargo de Procurador Público Regional, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Asesor II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – DEJAR SIN EFECTO, con una eficacia anticipada al 15.jun.2022, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0201-2021-GORE-ICA/GR, que resuelve designar al Abog. Erick Nixon Félix Benavente, como Procurador Público Regional Ad Hoc, a fin que ejerza temporalmente la defensa jurídica en los procesos judiciales relacionados a los bienes inmuebles que pertenecen al Gobierno Regional de Ica, facultándolo a realizar las actuaciones pertinentes en el marco del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la norma que resulte aplicable, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N.º 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N.º 55-78” Entrega de Cargo”).

Artículo 2º. -NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3º. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

